

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen la siguiente Señora y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia; Señor Bayardo Vinueza, Concejales Alternos de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 14 al 24 de agosto de 2017.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica; Teniente (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municipal.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día **1.** Aprobación del Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 15 de agosto de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017; **3.** Conocimiento del Informe de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2017, de conformidad al Artículo 119, inciso cuarto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Se adjunta Memorando No. MAA-DF-2017-302-ST, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero y el Memorando No. MAA-DPTI-JPEI8-2017-115-ST, de fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional; **4.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, terreno ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Natabuela, con una superficie de 1.147.70 M2; **6.** Conocimiento del Informe de Cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la EP Fábrica Imbabura en Liquidación Nro. 031-GADM-AA-PS-2016; **7.** Autorización para que el señor Concejales Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 4 al 15 de septiembre de 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL**

ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 15 de agosto de 2017.- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 15 de agosto de 2017, sin observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.-** El señor Alcalde, informa que en la sesión anterior fue aprobada en primera discusión la Segunda Reforma al Presupuesto, se han realizado los cambios propuestos, por lo que pongo a consideración de la señora y señores Concejales para su aprobación en segundo y definitivo debate.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: hace la siguiente consideración, creo que el presupuesto que está considerado según se explicó la semana anterior de unos \$ 50.000.00 para compra de vehículo para la Alcaldía, creo que eso no es prioritario, particularmente esos recursos deberían destinarse para obras del cantón, que es la razón fundamental de la existencia de los Municipios mejorar el desarrollo de los pueblos, si es posible señor Alcalde propongo que los \$ 50.000.00 sean modificados y puesto en obras para la ciudad.- El señor Alcalde: para conocimiento de los señores Concejales, el período de vida útil del vehículo que utiliza Alcaldía está por encima de lo normal, tiene once años de vida, como es de conocimiento a los cinco años de vida útil ya se desecha, así dice la normativa; sin embargo, se ha utilizado más del tiempo y ahora hay muchos problemas con el vehículo, ya no brinda un buen servicio, todo el tiempo está en reparaciones, un riesgo también para la seguridad y obviamente es necesario porque ya ha cumplido su vida útil; en este sentido se ha realizado el análisis y se ha considerado la posibilidad de que haya un nuevo vehículo para que dé servicio y poder cumplir con las diferentes actividades del Municipio.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: si me permite señor Alcalde, compañeros, respecto al tema que estamos tratando, la propuesta de la compra del vehículo es muy necesaria, pues el vehículo tiene algunos deterioros que los he palpado, cuando en algún momento lo he utilizado para trasladarme a alguna institución, a sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura o a otra delegación encomendada por Alcaldía, una ocasión se quedó dañado por escape de aceite y otras situaciones que retrasaron la llegada al destino, transportarse en el vehículo ya implica mucha inseguridad no solo para el Alcalde, sino para quienes lo utilizamos; además, nosotros ya estamos por terminar nuestra administración y será la próxima quien haga uso del mismo y con la debida seguridad.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: el tiempo de vida del vehículo es de once años y he visto que en muchas ocasiones están con repuestos, reparaciones y otros; pero no es tanto eso la situación, también es la seguridad que deben tener las personas que viajan en el vehículo, es muy necesario la adquisición de un nuevo vehículo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: en verdad el vehículo en el sector público tiene su vida útil, pero eso no quiere decir que ya cumplió y debemos cambiarlo así éste esté en buenas condiciones, el hecho de que esté usado es cuestión de mantenimiento, en el peor de los casos un vehículo lo que se le puede hacer es reparar el motor que es el daño mayor y ningún otro daño atenta contra la seguridad, la falta de mantenimiento eso sí atenta contra la seguridad, como puede

ser frenos, llantas; de ahí, de ningún caso porque el vehículo tenga diez, quince años, no atenta a la seguridad; en otro sentido, compartiendo el criterio de la compañera Abogada Romelia Lomas, estamos ya por culminar a un año y medio esta administración; entonces culminemos, no hagamos la inversión de un nuevo vehículo y concuerdo con el señor Alcalde, en el sentido de que estamos en un año difícil, el presupuesto se ha disminuido de parte del Gobierno Central y no está bien que esa disminución se atente al presupuesto participativo; más bien tratemos de ahorrar otros rubros, algún rato dijo la compañera Concejala Nancy Domínguez, por qué no bajamos el presupuesto de publicidad y otros; pero no atentemos al presupuesto participativo; el compañero Edmundo Andrade dijo la obra pública es nuestra razón de ser; en tal virtud, yo no estoy de acuerdo en que se renueve el vehículo, es mi criterio.- El señor Alcalde: hay que tomar en cuenta de que en ningún momento es un atentado, me parece algo hasta gracioso la forma de decir que es un atentado la compra de un bien que va a servir para las diferentes actividades que se realizan dentro de la Municipalidad, es absurdo decir que es un atentado, así entendí.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón; el hecho de que tenga más de diez años el vehículo, no es un atentado contra la seguridad, de ninguna manera; más de diez años no, que el vehículo no se haga el debido mantenimiento así sea nuevo, es un atentado a la seguridad, a eso me refiero.- El señor Alcalde: los vehículos se han llevado de la mejor manera el mantenimiento y por eso han durado, el desgaste es bastante alto por la cantidad de uso que se tiene, en la actualidad tenemos un vehículo que está deteriorado y que se está quedando en forma común, permanente, requiere de inmediato si el vehículo va a continuar, una reparación del motor; pero eso no es el asunto, a la final dentro de lo que determinan las mismas normas para uso de los vehículos, justamente el día de antier dieron una comunicación a nivel nacional, a través de Ecuavisa en el que se manifestaba claramente que los vehículos cuando llegan a los once años de vida útil, obligatoriamente tienen que salir del funcionamiento; entiendo que la normativa es clara para estas acciones, hay que cumplir con lo que determina la ley, no estamos haciendo cosas que estén yéndose en contra de la ley.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: creo que con la venta del vehículo actual se recupere en algo la inversión, misma que será aumentada al presupuesto y utilizada en otra necesidad.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero: en este caso se remataría el vehículo, el valor a recaudarse por la venta de este activo ingresa al presupuesto Municipal; no incluí en la reforma, pero de hecho se va a hacer constar en la partida respectiva.- El señor Alcalde: si no hay otra inquietud vamos a proceder a la votación.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pregunta: la semana anterior escuchaba que se ha realizado la señalización con presupuesto nuestro de \$ 34.000.00?.- Informando el Economista Gerson Amaya, Director Financiero; que es del presupuesto de lo que tiene que ver de parte de las paradas, está presupuestado, pero esos fondos son municipales, son remanentes que quedaron en su momento.- Aclarando el señor Alcalde: no es de la actualidad, de los de Movidelnor, a eso de refiere.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: se invirtió con presupuesto municipal la señalización de las paradas.- Informando el señor Director Financiero que está en proceso.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: me viene otra pregunta, desde luego como Concejal, más aún Presidente de la Comisión de Seguridad, Tránsito, qué se está haciendo con el presupuesto de Movidelnor?.- El señor Alcalde: hay algunas cosas que están haciendo, entre ellas el

pago de los Agentes de Tránsito; no cuento al momento con el documento para brindarles mayor información.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: solicita el documento para conocer e informar.- Aceptando el señor Alcalde atender con este requerimiento; hemos solicitado información a MovideInor, a nosotros también nos preocupa saber qué es lo que pasa con ese recurso, se ha solicitado y no hay ningún problema en darles la información.- El señor Alcalde, una vez concluido el debate, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, señor Alcalde, compañeros: siendo coherente con mi intervención en el momento del debate, reiterar que yo no estoy de acuerdo, considero que no es prioritario, no estoy de acuerdo que este año se compre el vehículo para Alcaldía; así como también, algunos de los rubros insertos en la reforma presupuestaria, considero que en caso de hacerse efectivo hay que tratarlos conforme determina la ley; por estas razones, señor Alcalde, mi voto en contra.- Espinosa Calderón Carlos: de igual manera por lo que había expuesto hace un momento, no estoy de acuerdo porque no es una prioridad la inversión del vehículo para la Alcaldía, mi voto en contra.- Lomas Placencia Blanca Romelia: con las observaciones realizadas en mi anterior intervención y con la certeza que nuestra decisión lo hacemos en base a la seguridad no solamente del señor Alcalde sino de todos quienes en algún momento lo utilizamos para alguna reunión, algún taller como lo dije anteriormente y sabemos que esto no va a ser una inversión mal hecha, sino algo que a nosotros nos atañe hacerlo como Concejales, no solo es prioritario un adoquinado, una vereda, un bordillo, la seguridad de las personas es una prioridad; por tal razón, estoy de acuerdo que se apruebe en segundo debate la segunda reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2017.- Paredes Jijón Joaquín, (Vicealcalde): señor Alcalde, señores Concejales, en realidad el vehículo actual se está dañando continuamente; pero también, si bien es cierto hay que pensar en la seguridad del señor Alcalde y también de todas las personas que viajan en el vehículo a realizar muchos trabajos en beneficio del cantón Antonio Ante; por tal razón, mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián (Alcalde): considerando las necesidades que tenemos ya dentro del cantón, se ha hecho un análisis exhaustivo dentro de la reforma al presupuesto, se ha dado a conocer todos los aspectos y las inquietudes que se ha dado por parte de los señores Concejales en la semana anterior y volviendo en esta sesión ya a topar algunos temas, yo estoy de acuerdo con la reforma al presupuesto.- Vinuesa Bayardo (Concejal Alternó), señor Alcalde, compañeros Concejales, escuchando de parte a parte las mociones, no es para alargarse pero por seguridad, en verdad es un vehículo que se requiere, el bien es para las autoridades como dice la compañera Abogada Romelia Lomas; no solamente es porque el señor Alcalde está en el transporte sino también brindar seguridad para los demás compañeros que lo acompañan, mi voto a favor para que se dé este proceso.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor y dos votos en contra.- Total: seis votos.- El señor Alcalde: queda aprobado por mayoría, la segunda reforma al presupuesto del año 2017.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en los Artículos 255, 259, 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por mayoría aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Conocimiento del Informe de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2017, de conformidad al Artículo 119, inciso cuarto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Se adjunta Memorando No. MAA-DF-2017-302-ST, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero y el Memorando No. MAA-DPTI-JPEI8-2017-115-ST, de fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional.- El señor Alcalde: tenemos el Informe de Evaluación Física de la Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del año 2017, los señores Concejales cuentan con la información, si alguna inquietud tienen los señores Concejales se encuentran los técnicos para que despejen las inquietudes.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde solicita que la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional realice su exposición, quien haciendo uso de la palabra expone: el Informe que hemos realizado corresponde a la Evaluación del Avance Físico del Primer Semestre de la Ejecución Presupuestaria del año 2017, el documento presentado por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, relacionado a la ejecución presupuestaria nos sirve también de insumo; informarles que en la Jefatura se ha implementado el sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución de obras y proyectos, para lo cual se ha realizado algunas actividades: Revisión y control de la ejecución de la Programación de Proyectos del 2017; Reuniones con el señor Alcalde y técnicos responsables para planificar y evaluar los avances físicos de los proyectos; Seguimiento y control en el sistema Gobierno por Resultados GPR; Reuniones de coordinación con los responsables de cada Área para verificación de los avances de la ejecución; Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de contrataciones 2017; hacemos un informe cuatrimestral y este es el informe semestral; el Sistema de Ejecución, Seguimiento y Control, comprende cuatro fases: Pre inversión, Precontractual y contractual, Ejecución del Proyecto y Cierre del Proyecto.- En la Evaluación del Avance Físico de los Proyectos de Interés Cantonal, el 44.44% de los proyectos están ejecutados y en ejecución hasta junio de 2017 y en proceso de contratación el 5.56%; proyectos elaborados 6.94%; alrededor del 55% en avance físico está ya de acuerdo a lo programado.- Del seguimiento, control y evaluación de la ejecución al primer semestre de los proyectos del año 2017, el 50% de los proyectos están ejecutados, en ejecución y en proceso de contratación.- De los proyectos de arrastre, el 68.43% de los proyectos están en ejecución y pagados, se debe mencionar que el 100% de los proyectos de arrastre pendientes de pago en el 2017 están pagados.- En cuanto a los Proyectos del Presupuesto Participativo de Arrastre, se encuentra, proyectos ejecutados, en ejecución, en proceso de contratación y por iniciar la contratación el 80.28%; el 19.72% de los proyectos se encuentran en estudios y por definir el destino de los recursos, específicamente son las obras complementarias de las parroquias.- Del Presupuesto Participativo del 2017, en estudios el 83.78%; en proceso de expropiación el 2.70%; estudio realizado el 5.41%; por transferir recursos el GPI 2.70%; por definir 5.41%.- Conclusiones: De acuerdo a la evaluación del primer semestre la ejecución de proyectos cantonales nuevos y de arrastre, se cumple con el porcentaje de avance físico de ejecución programado para este semestre.- Las reuniones de evaluación de avance físico que se realizan con el señor Alcalde y el equipo técnico permite conocer el progreso de cada proyecto y tomar acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de lo

programado vs. lo ejecutado.- La evaluación de los Planes Operativos anuales de las Direcciones y Jefaturas se realiza cada cuatrimestre para determinar el porcentaje de avance.- Para evitar atrasos en el avance físico de los proyectos del Presupuesto participativo, el Director de Obras Públicas debe establecer procedimientos internos de control con su personal, con la finalidad de cumplir con lo programado.- Los proyectos pendientes de pago fueron liquidados de acuerdo a los compromisos adquiridos.- La ejecución de las obras y proyectos es responsabilidad de cada Director y Jefe departamental del GADM-AA.- **El Señor Alcalde, pone a conocimiento del Concejo Municipal en Pleno del Informe de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2017, de conformidad al Artículo 119, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas según Memorando No. MAA-DF-2017-302-ST, de 07 de Agosto de 2017, suscrito por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El Informe emitido mediante Memorando No. MAA-DPTI-JPEI-2017-115-ST, de 22 de Agosto de 2017, suscrito por la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional.- Los informes son puestos en conocimiento y no son dados lectura.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.** Con relación a la reforma de la presente ordenanza hemos solicitado información al Tenientes (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municipal, en virtud de que asistió a diferentes eventos que organiza la Gobernación de Imbabura en las instalaciones del ECU 911, con el objetivo de ver a nivel provincial el proceso de la ordenanza.- El Tenientes (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municipal, en uso de la palabra, informa que dentro de la ordenanza de consumo de alcohol en la vía pública, en los operativos realizados hemos visto algunas falencias en la ordenanza, por lo que solicito al Concejo se tome en consideración la realización de la respectiva reforma a la ordenanza; de igual manera, a través de la Secretaría de Drogas y de la AME se solicitó que dentro de este instrumento se pueda poner la prohibición de consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos, nos brindaron capacitación para hacer la ordenanza, se vio la factibilidad de que en la ordenanza de consumo de alcohol en los espacios públicos se pueda añadir la parte pertinente relacionado al consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos, para que no existan dos instrumentos; cuyas reformas son las siguientes: cambia el título de la ordenanza y dirá: “*LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, RESPECTO A LAS PERSONAS QUE EXPENDEN Y CONSUMEN LICOR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS ASÍ COMO AL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS*”.- El Artículo 4 dirá: “**Objetivos.-** Son objetivos de las políticas públicas municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mejorar la calidad de vida, fortalecer la seguridad ciudadana, y reducir la violencia, estableciendo sanciones a las personas que expenden y consumen licor y *sustancias estupefacientes y psicotrópicas* en espacios públicos”.- Artículo 7 dirá: “**Prohibición de expendio y consumo de bebidas**

alcohólicas en espacios públicos así como el uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.- Se prohíbe la venta y consumo de cualquier tipo de licor en espacios públicos, incluso aquellas consideradas de moderación, *así como el uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas*, esta prohibición alcanza el expendio y consumo al interior de vehículos públicos o privados”.- Artículo 8 dirá: “**Competencia y sustanciación del proceso.-** El ejercicio de las sanciones establecidas como multas en el presente instrumento, será de competencia de la Comisaría Municipal, quien a través de los señores *Agentes de Control Municipal* y/o Policía Nacional, *luego de realizar la respectiva prueba de alcohocheck y que marque como mínimo 0.005 mg/L al tratarse de bebidas alcohólicas y en acción flagrante al tratarse de uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas*, entregarán las correspondientes citaciones para el inicio del proceso en las cuales se deberán hacer constar los nombres y apellidos completos y número de cédula del infractor, posteriormente dentro de tres días hábiles se deberá realizar una audiencia en donde se permita el derecho a la defensa del ciudadano, quien al término de la misma conocerá la resolución de la autoridad municipal, y en caso de inconformidad podrá pedir que se dé inicio a la etapa de prueba por 72 horas, en la misma se deberá evacuar las diligencias solicitadas por el infractor, luego de fenecido este término, en las *siguientes 24 horas “laborables”*, el *infractor* conocerá la resolución, la cual podrá ser apelada únicamente *ante el* Concejo Municipal, mediante oficio dirigido al señor Alcalde/sa.- Respecto de las personas que no se presentaren a la audiencia citada se generara el respectivo título de crédito por *el valor correspondiente a* la sanción económica estipulada para su pago”.- En el Artículo precedente se añade a la frase: “en las *siguientes 24 horas*” la palabra “*laborables*”.- El Artículo 10 dirá: “**Trabajo voluntario y realización de labor social.-** En caso de no ser reincidente, o a su vez en circunstancias de que el infractor sea menor de edad, se podrá establecer el trabajo voluntario y realización de labor social, como una alternativa a la imposición de las sanciones económicas, para el efecto el infractor podrá solicitar la condonación de la sanción, comprometiéndose a realizar trabajos en beneficio del resto de la comunidad, en especial a tereas referidas como la limpieza de *calles*, parques y jardines, así como también la donación de alimentos o útiles de aseo en orfanatos y geriátricos del Cantón Antonio Ante”.- El Artículo 11 dirá: **Responsabilidad por infracciones menores de edad.-** Serán responsables de las infracciones *cometidas por* menores de edad sus padres, tutores, o curadores, a quienes se les *impondrá* las sanciones *económicas* establecidas en esta Ordenanza”.- Se procede con la lectura del Artículo 12 reformado (audio).- El señor Alcalde, pone a consideración de la señora y señores Concejales la aprobación de la Primera Reforma a la Ordenanza que establece las normas de seguridad y convivencia ciudadana, respecto a las personas que expenden y consumen licor en los espacios públicos así como al uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: me parece muy buenas las sugerencias, obviamente había que tener cuidado en lo del consumo, de entrada debíamos haber realizado que es más, debíamos haber pensado; en buena hora que se ha detectado el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos, hay que controlar; más ahora que mucho se escucha que la juventud está siendo tentada por las malas amistades y que andan en eso, ojalá que se pueda erradicar; más bien hacer todos los

esfuerzos desde el Municipio, desde las organizaciones, coordinando con todo lo que sea para evitar el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con respecto al Artículo 12 si bien es cierto entiendo que es prohibido la venta de licor sin registro; cobrarle \$ 300.00 a quien se detecte vendiendo hervido con una botella de un litro para quien tenga una caneca de puntas \$ 300.00; aquí no hay una justicia, a los dos hay que multarles, propongo que se ponga un valor de diez centavos por cada mililitro encontrado, que daría \$ 100.00 por cada litro; entiendo que la venta de hervidos debe ser muy difícil de controlar en las fiestas, debería existir hervidos con licor de marca.- El Artículo 12 reformado por el Concejo Municipal dirá: **“Transporte en vehículos, venta y expendio de licor sin registro sanitario.- El transporte, venta y expendio de licor sin registro sanitario, será sancionada con cien dólares estadounidenses por cada litro, o su proporcional, y además será decomisado todo el producto que se encuentre”**.- El señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a la señora y señores Concejales que la presente reforma a la Ordenanza sea aprobada por unanimidad en primera discusión.- Respondiendo el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 240 y segundo inciso del numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y de los Artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD, resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, terreno ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Natabuela, con una superficie de 1.147.70 M2.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 012-GADM-AA-CPP-2017, de fecha 03 de agosto de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2017-466, de fecha 12 de julio de 2017, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Con fecha 7 de junio del 2017 la señora **Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón**, con cédula de ciudadanía **170349522-4**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Soy poseionaria, desde el mes de marzo del 1998, hasta la presente fecha, es decir desde hace más de 19 años consecutivos... en posesión de buena fe, tranquila e ininterrumpida, que se halla ubicado en el sector urbano de la parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante...cuya superficie total es de **1.147,79** metros cuadrados. De conformidad a los dispuesto en la

ordenanza... por tal razón acogiéndome a la normativa expuesta, solicito señor Alcalde se digne autorizar a quien corresponda se dé el trámite pertinente a esta petición, con la finalidad que me confiera el título de dominio del lote de terreno arriba indicado, tomando en cuenta que este inmueble carece del mismo...” 2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- 3. Con fecha 19 de junio del 2017 mediante Memorando N° 4, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico.- 4. Con fecha 27 de junio del 2017 mediante Memorando N° 016-GADM-AA-PS-2017, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, el día 18 y 21 de julio de 2017, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble y se solicitó a la peticionaria se sirva acompañar un documento que se respalde con la firma de los vecinos del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión de Planificación y Presupuesto realizó la inspección in situ junto con el Doctor Tito Villegas, se verificó que la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco ubicado en la parroquia de Natabuela; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso, con una superficie de 1.147.79 metros cuadrados.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: éste es uno de los tantos casos que ya lo hemos resuelto en el seno del Concejo, existe la necesidad y solicitud de la señora requirente, contamos con la Ordenanza de Titularización Administrativa, los informes técnicos, el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y además cumple con los requisitos que se requiere para que se legalice el bien.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: supongo que la Comisión de Planificación y Presupuesto debió haber revisado todo el expediente, por ejemplo el Certificado de Regulación Urbana está a nombre del señor Vásquez Fuentes Segundo Laureano, el pago del impuesto predial con clave catastral está a nombre del señor Segundo Laureano Vásquez Fuentes, el informe firmado por el Arquitecto Jaime Benítez, donde le solicita se declare mostrenco la propiedad del señor Vásquez Fuentes Segundo Laureano y se está dando el bien mostrenco a la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, pregunto cómo funciona esto?.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que cuando la Comisión se trasladó a realizar la inspección en el lugar, estuvieron presentes la señora Juana Herlinda Paredes Alarcón y el señor Laureano Vásquez, el señor Vásquez le ha vendido a la señora Alarcón en forma verbal; por esa razón está a nombre del señor Vásquez, la señora Alarcón está posesionada hace muchos años atrás.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que en el Municipio está registrado a nombre del señor Segundo Vásquez, la mayoría de casos son así; está registrado a nombre de otra persona, pero él no es el dueño, todos sabemos que el catastro no da ni quita propiedad; eso es sobre

estos asuntos de los terrenos que no tienen escrituras.- El señor Alcalde: está legalizando la señora Alarcón la posesión que tiene sobre el bien.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: es importante que en el Acta quede claro que está catastrado a nombre de otra persona, pero de alguna manera existe un error, una falla, una falta de actualización como quiera llamarse, porque sí está diciendo bajo juramento que está en posesión más de diecinueve años, el Municipio en algún momento debió haber actualizado el catastro que asome a nombre de ella; el catastro Municipal debería en teoría estar a nombre de las personas que realmente somos dueños, así debería ser; sé que existen fallas no solo en este Municipio sino en todo; sin embargo, creo que es importante que quede claro que el bien ha estado catastrado a nombre de otra persona y que la señora está en posesión por más de diecinueve años.- El Abogado Atahualpa Sánchez: además, dentro de los requisitos solicitamos la declaración juramentada, de que queda exento el GADM-AA de cualquier responsabilidad y serán procesados por perjurio las personas que emiten el documento; lo otro, no es un error, por historia en todos los Municipios existen estas inconsistencias, de que en los Municipios les interesa cobrar el impuesto predial, le registran a nombre de una persona pero no tiene el título de propiedad; pero está en posesión, y es lo que está sucediendo en el Municipio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: yo creo que en el Informe de la Comisión debe estar incluido de esa manera, terreno catastrado a nombre de tal, pero está en propiedad de tal; hay informes firmados por los técnicos pedidos por el Director de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Jefe de Planificación, donde no le nombran en ningún momento a la señora Alarcón, solo al final asoma, después de la declaración juramentada ella ha sido la dueña; creo que si el informe dice que en el catastro, pese a que le nombra y pone el número de la clave catastral y ese catastro está a nombre de Vásquez Fuentes Segundo Laureano; pero el informe final dice este terreno con este catastro entréguele a Paredes Alarcón Juana Herlinda; el informe debería si es que se vuelve a dar el caso aclarar esa situación, que está catastrado a nombre de tal persona, pero realizada la investigación, la declaración juramentada y todo el proceso, resulta que quien realmente es posesionario es la persona que está solicitando.- El señor Alcalde: el hecho que en el catastro está a nombre de otra persona no significa que sea el dueño.- El Abogado Atahualpa Sánchez: a consideración de la Comisión para los próximos informes.- El señor Alcalde, dispone la lectura de la Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2017 (audio).- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: en la minuta se debe hacer constar la prohibición de enajenar de las áreas adjudicadas por un tiempo estipulado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: deberíamos poner en la Resolución de Titularización Administrativa el gravamen, y procedo a dar lectura del Artículo 18 de la Ordenanza de Bienes Mostrencos que textualmente dice: “**Art. 18. Prohibición de enajenar y excepción.**- Los predios adjudicados, independientemente de la forma de pago, quedarán prohibidos de enajenar a terceros por un período de tres años; debiendo constar este gravamen en la Resolución de Titularización Administrativa, sin embargo podrá hipotecarse con el único fin de acogerse a incentivos y beneficios que ofrece el gobierno nacional a la población”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: en todas las minutas hacemos constar el gravamen.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: la duda era de que ese gravamen debe constar en la Resolución de Titularización Administrativa; no es que este acto, en la resolución que se acaba de dar lectura debería constar el gravamen?, yo sé que

en la minuta está, he leído en algunas escrituras y está constando.- El Abogado Atahualpa Sánchez: se debería añadir un segundo inciso al Artículo 1 de la Resolución con el siguiente texto: “La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares”.- Una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución en su parte pertinente con respectivo añadido, el señor Alcalde, propone a la Señora y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- Respondiendo el órgano legislativo del Concejo Municipal que lo aprueban por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de agosto de 2017 en donde emite informe favorable a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 0016-GADM-AA-CM-2017 a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, en los siguientes términos:**

Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento con fecha de ingreso a la Municipalidad 07 de junio del 2017, petición que está firmada por la señora JUANA HERLINDA ERICA PAREDES ALARCÓN, con número de cédula de ciudadanía No. 170349522-4, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla con fecha 7 de junio del 2017, cuyo número de trámite es el 708779.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionara, cuyo número es: 170349522-4, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 016556, de fecha 06 de febrero del 2017;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 05 de junio del 2017, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión
- c) Posesión ininterrumpida de más de diecinueve años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana No. 040781 de fecha 30 de mayo del 2017;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 15 de junio del 2017;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1426337 de fecha 19 de junio del 2017;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 4 de fecha 19 de junio del 2017, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 27 de junio del 2017, constante en memorando No. 016-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 25, 26 y 27 de junio del 2017; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y suficiente, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 012-GADMAA-CPP-2017, de fecha 03 de agosto del 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Sobre el CASO que nos ocupa, considérase para el efecto que ha sido revisado con la debida pertinencia toda la documentación en conjunto, in examine, documentación que obra y consta en autos, de la cual se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes descritos, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; **RESUELVE.-** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de la señora JUANA HERLINDA ERICA PAREDES ALARCÓN, con cédula de ciudadanía número 170349522-4 del predio en posesión, predio ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la Parroquia Natabuela, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=1.147,79m², conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 24 días del mes de agosto del año 2017.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Abg. María Esther Espinosa Prado, que CERTIFICA.

Abg. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la EP Fábrica Imbabura en Liquidación Nro. 031-GADM-AA-PS-2016.-**

El señor Alcalde, solicita a la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional, realice una exposición sucinta con relación al presente informe.- La Ingeniera Sandra Vaca en uso de la palabra expone: de acuerdo a lo que establece el convenio No. 31 del GADM-AA del año 2016, el convenio se firmó el 25 de agosto de 2016 con la Empresa Pública Fábrica Imbabura en Liquidación, en donde ellos habían solicitado que el Municipio haga un aporte que requerían para todos los pagos que estaban pendientes; el Ingeniero Paulo Andrade como Liquidador ha presentado su informe con todos los justificativos; en el informe podemos mencionar que se ha cumplido con el objeto del convenio que fue aunar esfuerzos entre las dos instituciones con la finalidad de concluir la liquidación y extinción de la Empresa Pública; en el caso de los compromisos, el Municipio transfirió \$28.000.00 con cargo a la partida presupuestaria No.12.01.B300.367.780102.002.10.02.000 denominada “CONTRAPARTE CONVENIOS” de acuerdo a la Certificación Presupuestaria emitida por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero de fecha 17 de agosto de 2016, valor transferido a la Cuenta Corriente TR No. 47120205 en cumplimiento al convenio.- La Fábrica Imbabura en liquidación ha dado el uso adecuado a los recursos asignados por el GADM, se ha financiado el pago de los compromisos financieros adquiridos.- La Empresa Pública ha entregado los informes de ejecución del aporte y los justificativos correspondientes.- Control.- En cumplimiento a lo que establece la cláusula quinta del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura en Liquidación, la Jefatura de Planificación Institucional ha realizado el control y seguimiento del convenio en mención.- Se adjunta el detalle de los gastos por un valor de \$ 28.046.12, plenamente justificado de acuerdo al Informe que presenta el Ingeniero Andrade, Liquidador; los justificativos del convenio han sido adjuntados y entregados a la Dirección Financiera entre ellos el Informe de la Ejecución Presupuestaria, Copias de los Comprobantes de pago, Copias de Comprobantes de Diario, copias de facturas, copias de autorizaciones de pago, copias de comprobantes de retención, copias de orden de entrega de combustible, Informe de mantenimiento del Parque Automotor, Copias de Informe y pagos por la matriculación vehicular.- De igual forma, el señor Alcalde ha procedido a la firma del Acta de Cierre y Liquidación del Convenio No. 031 GADM-AA-PS-2016, y el informe final de cumplimiento donde yo estaba como responsable para la revisión de los pagos de acuerdo al convenio; con la información detallada quedaría cerrado y liquidado el convenio firmado entre el Municipio y Fábrica Imbabura.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas se dirige al señor Alcalde y pregunta:: con los documentos incluido los que nos ha enviado,

incluido el que usted firma, se entiende que la empresa pública Fábrica Imbabura aún está en proceso de liquidación?.- El señor Alcalde, responde que sí.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: eso no más señor Alcalde, gracias.- El señor Alcalde, **pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el Informe de Cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la EP Fábrica Imbabura en Liquidación Nro. 031-GADM-AA-PS-2016.-** El informe es puesto en conocimiento y no es dado lectura, y se adjunta como documento habilitante a la presente Acta.- Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 4 al 15 de septiembre de 2017.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 53-GADM-AA-SC, de 21 de Agosto de 2017.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 4 al 15 de Septiembre de 2017, misma que deberá ser tratada, en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejala Suplente.- **Firma:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde del GADM-AA.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de la Señora y Señores Concejales la licencia solicitada por el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones del Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 4 al 15 de Septiembre 2017 al Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.-** Córrese traslado con la presente **Resolución a la señora Concejala Alternativa, Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO